



Resolución Ministerial

VISTOS:

El Oficio N° 4059/51 de la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú; el Oficio N° 01676-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, el Informe Legal N° 00885-2024-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 0170/MAAG/NAVSEC, el Jefe de Sección Naval del Grupo Consultivo y de Ayuda Militar de los Estados Unidos de América remite al Comandante General de la Marina de Guerra del Perú, la Carta s/n de fecha 27 de abril de 2023, a través de la cual el Comandante de la Tercera Flota de la Marina de los Estados Unidos de América, hace extensiva la invitación a la Marina de Guerra del Perú, para participar en el Ejercicio Multinacional - Rim of the Pacific (RIMPAC) 2024, a llevarse a cabo en las áreas operativas de las Islas de Hawái, Estados Unidos de América;

Que, por medio del Informe s/n de fecha 8 de abril de 2024, el Capitán de Navío Robert Alberto HEREDIA LÓPEZ, quien participó en la Conferencia Final de Planeamiento (FPC) del Ejercicio Multinacional "RIMPAC 2024", recomienda al Comandante General de la Marina de Guerra del Perú autorizar, entre otros, el viaje al exterior de un Oficial Almirante, a fin de que participe en el Programa de Autoridades Navales DV/VIP (DISTINGUISHED VISITOR / VERY IMPORTANT PERSON); y se confirme el alcance de las reuniones de trabajo, saludos protocolares y atenciones oficiales que se requieran realizar;

Que, con Oficio N° 1197/51, el Director General del Personal de la Marina hace de conocimiento al Comandante General de la Marina de Guerra del Perú, la designación del Vicealmirante Federico Javier BRAVO DE RUEDA DELGADO, para que participe de la actividad protocolar a bordo del Buque Multipropósito B.A.P. "PISCO" (AMP-156), durante la fase en puerto y en el Programa de Autoridades Navales DV/VIP (DISTINGUISHED VISITOR / VERY IMPORTANT PERSON) del Ejercicio Multinacional "RIMPAC 2024", a realizarse en la ciudad de Honolulu, Estado de Hawái, Estados Unidos de América, del 8 al 16 de julio de 2024, adjuntando la documentación pertinente para la tramitación de la autorización del viaje al exterior, en comisión de servicio, del citado personal militar;

Que, a través del Informe Legal N° 061-2024, la Oficina de Asesoría Legal de la Comandancia General de Operaciones del Pacífico de la Marina de Guerra del Perú opina que

resulta procedente autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del mencionado Oficial Almirante, para participar en las citadas actividades, en el lugar y fecha programada;

Que, de acuerdo con la Exposición de Motivos anexada al expediente, resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar el presente viaje al exterior, en comisión de servicio; por cuanto, permitirá fortalecer el desarrollo de una cultura de entendimiento, así como promover plataformas para intercambiar información, a fin crear un puente de coordinación para alcanzar objetivos comunes y adquirir una amplia visión estratégica operacional sobre los futuros ejercicios multinacionales, en beneficio de la Marina de Guerra del Perú;

Que, por medio de la Hoja de Gastos N° 101-2024, suscrita por el Jefe de la División de Pasaportes, Visas y Viáticos de la Dirección de Administración de Personal de la Marina de Guerra del Perú y por el Jefe de la Oficina General de Administración de dicha Institución Armada, los gastos por concepto de pasajes aéreos internacionales y viáticos, se efectuarán con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024 de la Unidad Ejecutora 004: Marina de Guerra del Perú, conforme a lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado con el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG;

Que, mediante Hoja de Disponibilidad Presupuestaria N° 122-2024, el Jefe de la Oficina de Planes, Programas y Presupuestos de la Sub-Unidad Ejecutora 01 "Personal y Bienestar" de la Dirección de Administración de Personal de la Marina de Guerra del Perú detalla los recursos que se verán involucrados en la ejecución del presente viaje al exterior, en comisión de servicio; asimismo, con las Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 0000000009 y N° 0000000101, emitidas por la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Economía de la Marina de Guerra del Perú, se garantiza el financiamiento del presente viaje al exterior;

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con la finalidad de garantizar la participación oportuna del personal militar designado en las referidas actividades, resulta necesario autorizar su salida del país con dos (2) días de anticipación, así como su retorno tres (3) días después de la fecha programada, sin que éstos días adicionales generen gasto alguno al Tesoro Público;

Que, con Oficio N° 4059/51, la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú solicita la autorización de viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal militar que participará de la actividad protocolar a bordo del Buque Multipropósito B.A.P. "PISCO" (AMP-156), durante la fase en puerto y en el Programa de Autoridades Navales DV/VIP (DISTINGUISHED VISITOR / VERY IMPORTANT PERSON) del Ejercicio Multinacional "RIMPAC 2024", a realizarse en la ciudad de Honolulu, Estado de Hawái, Estados Unidos de América, del 8 al 16 de julio de 2024, así como autorizar su salida del país el 6 julio y su retorno el 19 de julio de 2024;

Que, a través del Oficio N° 01676-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN y el Informe Técnico N° 473-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN, la Dirección General de Relaciones Internacionales emite opinión favorable sobre la autorización de viaje al exterior referido en los considerandos precedentes;

Que, mediante el Informe Legal N° 00885-2024-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable autorizar, por medio de resolución ministerial, el presente viaje al exterior, en comisión de servicio, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Vicealmirante Federico Javier BRAVO DE RUEDA DELGADO, identificado con CIP N° 01862376 y DNI N° 43318639, para que participe de la actividad protocolar a bordo del Buque Multipropósito B.A.P. "PISCO" (AMP-156), durante la fase en puerto y en el Programa de Autoridades Navales DV/VIP (DISTINGUISHED VISITOR / VERY IMPORTANT PERSON) del Ejercicio Multinacional "RIMPAC 2024", a realizarse en la ciudad de Honolulu, Estado de Hawái, Estados Unidos de América, del 8 al 16 de julio de 2024, así como autorizar su salida del país el 6 julio y su retorno el 19 de julio de 2024.

Artículo 2.- La Marina de Guerra del Perú efectúa los pagos que correspondan con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024, de acuerdo a los siguientes conceptos:

<u>Pasajes aéreos:</u> Lima - Honolulu, Estado de Hawái (Estados Unidos de América) – Lima		
<u>Clase económica</u>		
US\$ 3,368.60 x 1 persona (Incluye importe TUUA)	US\$	3,368.60
<u>Viáticos:</u>		
US\$ 440.00 x 1 persona x 9 días	US\$	3,960.00
Total a pagar:	US\$	7,328.60

Artículo 3.- El Comandante General de la Marina de Guerra del Perú queda autorizado para variar la fecha de inicio y término de la autorización a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, sin incrementar el tiempo de autorización, sin variar la actividad para la cual se autoriza el viaje, ni el nombre del personal autorizado.

Artículo 4.- El Oficial Almirante comisionado debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de retorno al país. Asimismo, dentro del mismo plazo efectuará la sustentación de viáticos, conforme a lo indicado en el artículo 6 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y su modificatoria.

Artículo 5.- La presente Resolución Ministerial no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Walter Enrique Astudillo Chávez
Ministro de Defensa

